



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 151-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 122-2023-PEAH-6340, de fecha 04 de agosto del 2023, la Resolución Directoral N° 124-2023-PEAH/DE, de fecha 22 de junio del 2023, el Informe N° 091-2023-PEAH-6340, del 21 de junio de 2023, la Resolución Directoral N° 111-2023-PEAH/DE, del 01 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0028-2022-PEAH/DE, del 03 de marzo de 2022, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", con Código Único de Inversión N° 2113097, cuya ejecución será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, por el periodo previsto en el Expediente Técnico de 720 días calendarios, con un costo total de inversión de Treinta y Ocho Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 05/100 soles (S/ 38,309,765.05), **conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física** que constituye un monto de inversión



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de Treinta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 05/100 (S/ 37,589,765.05) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Setecientos Veinte Mil con 00/100 soles (S/ 720,000.00), según el siguiente esquema:

Componentes/Actividades	INVERSIÓN POR ETAPAS (S/)			Inversión Total (S/)
	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	
1.- Obras civiles-Infraestructura de riego	6,455,730.09	9,520,858.10	6,542,609.90	22,519,198.09
2.- Plan de Manejo Ambiental	266,730.25	266,730.25	266,730.25	800,190.76
3.- Plan de Capacitación y Asistencia Técnica	200,501.51	200,501.51	200,501.51	601,504.52
4.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	113,751.58	113,751.58	113,751.58	341,254.75
5.- Plan de Monitoreo Arqueológico	60,140.00	60,140.00	60,140.00	180,420.00
A.- COSTO DIRECTO (S/)	7,096,853.43	10,161,981.44	7,183,733.24	24,442,568.12
Gastos Generales (11.9120%)	845,377.16	1,210,495.20	855,726.28	2,911,598.64
Utilidad (10%)	709,685.34	1,016,198.14	718,373.32	2,444,256.81
B.- SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA (S/)	8,651,915.94	12,388,674.79	8,757,832.85	29,798,423.57
IGV (18%)	1,557,344.87	2,229,961.46	1,576,409.91	5,363,716.24
C.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (S/)	10,209,260.80	14,618,636.25	10,334,242.76	35,162,139.81
Supervisión (5.03429281%CD)	357,276.38	511,583.90	361,650.17	1,230,510.45
Liquidación (0.29426659% CD)	20,883.67	29,903.32	21,139.33	71,926.31
Otros costos - Gestión del Proyecto	326,696.35	467,796.36	330,695.77	1,125,188.48
D.- COSTO DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN FÍSICA [A+B+C] (S/)	10,914,117.20	15,627,919.83	11,047,728.02	37,589,765.05
E.- Elaboración de Expediente Técnico 1/				720,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO [D+E]				38,309,765.05

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2023-PEAH-DE, del 01 de junio de 2023, se resolvió aprobar la Actualización de costos de la Obra: “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, con CUI N° 2113097, por el monto de S/ 45,321,688.03, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, teniendo la siguiente estructura presupuestal;

Ítem	Componentes	Costo S/.
1	Obras Civiles	36,998,845.18
2	Plan de Manejo Ambiental	952,215.10
3	Plan de Capacitación y Asistencia Técnica	739,275.30
4	Plan de seguridad y Salud en el Trabajo	401,486.59
5	Plan de Monitoreo Arqueológico	190,820.00
A	COSTO DIRECTO	39,282,642.17
	Gastos Generales (7.00% CD)	2,749,784.95
C	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	42,032,427.12
	Supervisión (2.804% CD)	1,178,479.27
	Liquidación (0.195% CD)	81,796.82
	Otros Costos – Gestión del Proyecto	420,324.27
D	COSTO DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN FÍSICA	43,713,027.48
	Elaboración del Expediente Técnico	720,000.00
E	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	44,433,027.48
	Control Concurrente	888,660.55
F	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	45,321,688.03

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante Informe N° 091-2023-PEAH-6340, del 21 de junio de 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

para la Ejecución Física y Financiera al Presupuesto asignado al año fiscal 2023, de la Obra "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", contenido en el Informe Técnico, determinando que no altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto de obra, para la cual señala:

"2. ANALISIS

(...)

2.2. Teniendo la certificación de crédito presupuestario y de realizar la programación de ejecución al monto asignado al año fiscal 2023 para dar el inicio de la Obra, se ha obtenido la Especificas de gastos del Presupuesto Analítico de Costos – PAC, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Específica Descripción	Personal	Bienes	Servicios	TOTALES
	2.6.2.3.4.3	2.6.2.3.4.4	2.6.2.3.4.5	
Contractual	101,204.86	2,557,732.53	48,132.61	2,707,070.00
Costo Directo	101,204.86	2,557,732.53	48,132.61	2,707,070.00
GASTOS GENERALES	130,650.92	6,359.90	25,582.75	162,593.57
SUB-TOTAL	231,855.78	2,564,092.43	73,715.36	2,869,663.57
SUPERVISION	46,611.72	2,720.66	21,004.05	70,336.43
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00
TOTAL	278,467.50	2,566,813.09	154,719.41	3,000,000.00

Resumen Total de Presupuesto Analítico de Costos

RUBRO	ESPECIFICA	TOTAL
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	278,467.50
2.6.2.3.4.4	BIENES	2'566,813.09
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	154,719.41
TOTAL		3'000,000.00

- 2.4 El cronograma de ejecución del monto asignado para el año fiscal 2023, tiene como plazo 02 meses para proceso de compras y 05 meses para ejecución física.
- 2.5 La estructura presupuestal de la programación de ejecución al monto asignado al año 2023, no altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión.
(...)"

Que, la Dirección Ejecutiva al evaluar lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y estar conforme, emitió la Resolución Directoral N° 124-2023-PEAH/DE, **APROBANDO** la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", por el monto de S/ 3'000,000.00, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE COSTOS

RUBRO	ESPECIFICA	TOTAL
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	278,467.50
2.6.2.3.4.4	BIENES	2'566,813.09
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	154,719.41
TOTAL		3'000,000.00





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con fecha 04 de agosto del 2023, la Dirección de Infraestructura y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva, la modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, contenido en el Informe Técnico, determinando que no altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto de obra, para la cual señala:

En el sustento de la CARTA N°014A-2023/MJZN/RO, emitida por el residente de obra Ing. Moisés J. Zamudio Núñez sustenta lo siguiente para la modificación del presupuesto analítico de la obra.

- El cronograma de ejecución tiene el monto asignado al año fiscal 2023, indicando como plazo calendario de 210 días para ejecución física.
- La modificación de específica obedece a que los materiales que están dentro del presupuesto analítico no están en las cantidades necesarias para cumplir con las metas establecidas y el incremento en los gastos generales en materiales y equipos que son necesarios para el desarrollo de los trabajos; además ha incrementado el componente de gastos por gestión de proyectos para dar continuidad a los trabajos de las siguientes etapas.
- La específica de gasto de 2.6.2.3.4.3 (personal) tendrá la variación de S/278,467.50 a S/251,090.44 teniendo una diferencia de S/ 67,964.04, debido a que se ha suprimido la contratación del maestro de obra y topógrafo en la específica desagregado de gastos generales (obras civiles y componentes) para ser considerados dentro de la específica de costos directos (planilla de personal).

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Inicial	Se aumenta	Se Quita	Nueva Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Mes	4.00	0.00	0.00	4.00	7,386.39	29,545.56
INGENIERO ASISTENTE DE OBRA	Mes	4.00	0.00	0.00	4.00	5,150.14	20,600.56
ADMINISTRADOR	Mes	4.00	0.00	0.00	4.00	5,150.14	20,600.56
MAESTRO DE OBRA	Mes	4.00	0.00	4.00	0.00	4,811.32	0.00
TOPOGRAFO	Mes	4.00	0.00	4.00	0.00	3,388.25	0.00
ALMACENERO	Mes	4.00	0.00	0.00	4.00	2,710.60	10,842.40
CHOFER	Mes	4.00	0.00	0.00	4.00	2,710.60	10,842.40
GUARDIAN	Mes	4.00	0.00	0.00	4.00	2,710.60	10,842.40

- La específica de gasto de 2.6.2.3.4.4 (bienes), presenta una variación de S/2,566,813.09 a S/ 2,508,278.86, haciendo una diferencia de S/. 58,534.23, esto se aclara en la necesidad de la compra de materiales de los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Inicial	Se aumenta	Se Quita	Nueva Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
CLAVOS PARAMADERACION CABEZA DE 3"	kg	8.18	25.00	0.18	33.00	6.49	214.17
PERNO HEXAGONAL DE 3/4" X 6" INCLUYE TUERCA	u	12.00	0.00	12.00	0.00	6.68	0.00
CLAVOS PARACALAMINA	kg	1.32	30.88	0.00	32.20	10.62	339.94
ARENA GRUESA	m3	0.11	0.00	0.11	0.00	82.80	0.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bbs	7.53	200.47	0.00	208.00	37.78	7,864.08
YESO DE 28 Kg	bbs	120.32	0.00	100.32	20.00	10.03	200.60
ACOPLE GRP DN 600 PN 08	u	277.97	0.00	277.97	0.00	336.95	0.00
WINCHA	u	0.03	1.97	0.00	2.00	55.00	110.00
FLETE - ET APAI	gbs	0.08	0.00	0.00	0.08	134,404.52	10,752.36
FLETE TERRESTRE HASTA ALMACEN DE TUBERIA EN OBRA - ET APAI	gbs	0.20	0.00	0.00	0.20	31,841.28	6,368.26
HORMIGON DE RIO	m3	1.22	28.78	0.00	30.00	82.60	2,478.00
ESTACADE MADERA TORNILLO Y RAYADA	pz	212.50	0.00	212.50	0.00	6.82	0.00
ESTACADE MADERA ROLLIZA	u	548.40	0.00	352.40	196.00	4.54	889.84
TIRPLAY DE 4 X 8 X 19 mm	pl	42.30	0.00	18.30	24.00	155.78	4,049.78
MADERA TORNILLO INCLUYE CORTE PARA ENCOFRADO	pz	234.25	2,865.75	0.00	3,100.00	8.28	25,608.00
PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal	11.14	0.00	11.14	0.00	51.32	513.20
CALAMINA GALVANIZADA ZINC 11 CANALES 1.83 X 0.830 m X 0.4 mm	pl	41.48	338.52	0.00	379.99	33.00	12,210.00
LUBRICANTE PARA TUBERIA	gal	3.99	0.00	3.99	0.00	84.90	0.00
TUBERIA GRP DN 600mm	m	3,336.94	0.00	116.94	3,220.00	590.28	1,904,101.60
TUBERIA GRP DN 800mm	m	670.24	0.00	0.24	670.00	832.41	557,714.70
HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	1.00	0.00	0.00	1.00	3,029.87	3,029.87



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Inicial	Se aumenta	Se Quita	Nueva Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
EQUIPAMIENTO							
ESCRITORIO Y SILLAS DE OFICINA	GLB	2.00	0.00	2.00	0.00	990.00	0.00
UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	0.00	0.00	1.00	2,369.96	2,369.96
IMPRESORA	GLB	0.00	1.00	0.00	1.00	1,500.00	1,500.00
LAPTOP	GLB	0.00	2.00	0.00	2.00	9,000.00	18,000.00
CUADERNO DE OBRA	UND	0.00	1.00	0.00	1.00	70.00	70.00
VESTUARIO							
CASCOS, CHALECO Y ZAPATO	UND	6.00	0.00	0.00	6.00	320.00	1,920.00
ASISTENCIA MEDICA	GLB	1.00	0.00	0.00	1.00	300.00	300.00
MEDICINA EN CAMPAMENTO							
EPP'S							
CASCOS DE COLOR AMARILLO Y NARANJA	UND	0.00	10.00	0.00	10.00	25.00	250.00
ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	0.00	8.00	0.00	8.00	550.00	4,400.00
BOTAS	PAR	0.00	20.00	0.00	20.00	50.00	1,000.00
CHALECO NARANJA	UND	0.00	20.00	0.00	20.00	30.00	600.00
POLOS MANGA CORTA	UND	0.00	24.00	0.00	24.00	35.00	840.00
POLOS MANGA LARGA	UND	0.00	24.00	0.00	24.00	40.00	960.00
COMBUSTIBLE							
GASOLINA	GLN	0.00	400.00	0.00	400.00	21.24	8,496.00
OTROS							
AGUA PARA CONSUMO	UND	0.00	20.00	0.00	20.00	20.00	400.00

- La específica de gasto de 2.6.2.3.4.5 (servicios), presenta una variación de S/ 154,719.41 a S/ 240,630.71, haciendo una diferencia de S/ 85,911.30, de los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

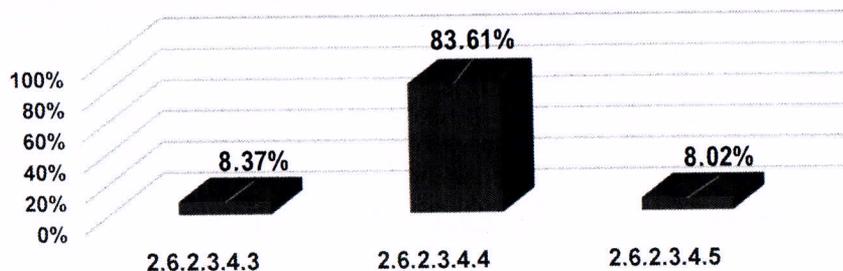
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Inicial	Se aumenta	Se Quita	Nueva Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
TECLE MANUAL DE PALANCA	hm	154.06	0.00	154.06	0.00	18.23	0.00
RETROEXCAVADOR SILLANTAS 58 HP 1 YD3.	hm	177.97	-2.97	0.00	175.00	208.50	36,137.50
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	hm	308.53	0.00	0.53	308.00	10.90	3,357.20
TEODOLITO	hm	308.53	0.00	0.53	308.00	13.74	4,231.92
MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS AD-ET-APA 01	gib	0.05	0.00	0.00	0.05	25,590.01	1,279.50

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Inicial	Se aumenta	Se Quita	Nueva Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
PERMISOS Y AUTORIZACIONES	GLB	0.00	1.00	0.00	1.00	1,500.00	1,500.00
PERSONAL TECNICO							
RESIDENTE	MES	2.00	0.00	0.00	2.00	7,000.00	14,000.00
ADMINISTRADOR	MES	2.00	0.00	0.00	2.00	5,150.00	10,300.00
COMUNICACIONES							
INTERNET	MES	3.00	0.00	3.00	0.00	169.90	0.00
OTROS							
VIATICOS	GLB	0.00	1.00	0.00	1.00	5,383.58	5,383.58
REPARACION DE CAMIONETA PICK UP	GLB	0.00	1.00	0.00	1.00	7,000.00	7,000.00

En resumen, general de específica de gastos se detalla lo siguiente:

Descripción	Personal	Bienes	Servicios	TOTALES	%
	2.6.2.3.4.3	2.6.2.3.4.4	2.6.2.3.4.5		
Contractual	101,204.86	2,436,562.24	45,006.12	2,582,773.22	86.09%
Costo Directo	101,204.86	2,436,562.24	45,006.12	2,582,773.22	86.09%
GASTOS GENERALES	103,273.86	41,095.96	38,183.58	182,553.40	6.09%
SUB-TOTAL	204,478.72	2,477,658.20	83,189.70	2,765,326.62	92.18%
SUPERVISIÓN	46,611.72	2,720.66	21,004.05	70,336.43	2.34%
GASTOS DE GESTIÓN	0.00	27,900.00	76,436.96	104,336.96	3.48%
CONTROL CONCURRENTE	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	2.00%
TOTAL	251,090.44	2,508,278.86	240,630.71	3,000,000.00	100.00%

ESPECIFICA DE GASTO





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El contenido en el Informe Técnico, no altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto de obra, teniendo la siguiente estructura:

2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	278,467.50	9.28%	251,090.44	8.37%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	2,566,813.09	85.56%	2,508,278.86	83.61%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	154,719.41	5.16%	240,630.70	8.02%

Que, la Dirección Ejecutiva, al evaluar lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y estar conforme, es pertinente emitir el acto resolutivo, **APROBANDO** la modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **MODIFICATORIA** de la **Especificación de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023**, de la obra “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, por el monto de S/ 3'000,000.00, de acuerdo al siguiente cuadro y al Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	278,467.50	9.28%	251,090.44	8.37%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	2,566,813.09	85.56%	2,508,278.86	83.61%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	154,719.41	5.16%	240,630.70	8.02%

Artículo Segundo.- DISPONER; que el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga, de acuerdo a sus funciones, adopten las acciones administrativas pertinentes para cautelar el avance físico – presupuestal de la obra, “Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Infraestructura Agraria y Riego, a la Oficina de Administración, a la Oficina de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Control Interno, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

DIRECCION EJECUTIVA

